



COPIA

LOTA, 21 de Septiembre 2015.-
DECRETO N°: 1768.-

VISTOS

a.- Informes socioeconómicos de las personas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE COMPLETO	R.U.N
01	María Cristina Aravena González.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
02	Zoila Ester Pereira Rozas.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
03	Edelmira del Carmen Hernández Pardo.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
04	Ramona del Carmen Jara Palma	
- 01 Canasta de Alimentos.		
05	Nicole Andrea Ceballos Oñate.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
06	Claudina del Carmen Valencia González.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
07	Viviana Cristina Frederick Quintanilla.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
08	Roberto Rubén Carrillo Bravo.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
09	Magaly Odett Garretón Arias.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
10	Nancy Jessica Islan Retamal.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
11	María Bernarda Ancalí Villalobos.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
12	Úrsula Nadia Fuenzalida Benítez.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
13	Silvia Inés Cruces Sáez.	
- 01 Vivienda de Emergencia.		
14	Irma del Carmen Suazo Jerez.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
15	Juana Retamal Arévalo.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
16	Magdalena Margarita Becerra Roca.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
17	Erik Alejandro Cid Jarpa.	
- 01 Canasta de Alimentos.		





LOTA, 21 de Septiembre 2015.-
DECRETO N°: 1768.-

18	Hayde Del Carmen Vargas Rivera.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
19	Nelson Clemente Cid Jarpa.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
20	Juana Elcira Del Carmen Torres Muñoz.	
- 01 Canasta de Alimentos y 02 Colchones.		
21	Mónica Rosana Ramírez Muñoz.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
22	Miriam del Carmen Correa Contreras.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
23	Etelvina del Carmen Concha Maldonado.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
24	José Eliseo González Fredes.	
- 01 Canasta de Alimentos.		
25	Fernando Enrique Neira Alcavil.	
- 01 Canasta de Alimentos.		

b.- DFL N° 01, Ministerio del Interior, Publicado Diario Oficial 26.07.2007 que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12 y las facultades que me confieren el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Proporcionase a las personas que se detallan en letra "a" de los **VISTOS**, la ayuda social consistente en **Canastas de Alimentos, Vivienda de Emergencia y 02 Colchones**, con existencia en Bodega Municipal y en conformidad a informe social adjunto.
- 2.- La recepción conforme de la ayuda se establecerá en la respectiva Orden de Entrega.
- 3.- El presente compromiso no originará gastos al área 001, por canastas de alimentos, vivienda de emergencia y colchones, existentes en bodega Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVÉSE.


JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL


VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
 ALCALDE


V° B° DIRECCION DE CONTROL

DISTRIBUCION:

- La Indicada / Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Encargado de Bodega.
- DIDECO.
- Administración y Finanzas (2).
- Trabajadora Social /Sra. Karen Peralta Mendoza.
- Ley 20.285.-

VPMU/JMAB/HACR/KAP/nsm.